



**GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO**

*Gerencia Regional de Gestión de Proyectos*



GOBIERNO REGIONAL  
**CUSCO**  
Trabujamos  
Iniciando

## **RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL**

**N° 116 -2021-GR CUSCO/GRGP**

Cusco, 20 SET. 2021

**EL GERENTE REGIONAL DE GESTION DE PROYECTOS DEL GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO;**

**VISTO:** Los Informes N° 11-2021-GR-CUSCO/GRGP/SGGO/RO/DVL e Informes N° 129, N° 165-2021-GR-CUSCO/GRGP/SGGO/RO/DVL/CHALLA del Residente de Obra, Informe N° 025-2021-GR-CUSCO/GGR-GRSLI/COAD-IO-RKMR de la Inspectora de Obra, Informe N° 023-2021-GR CUSCO/GGR-GRSLI/COAD-IO-LAPA del Analista de Obras por Administración Directa, Memorándum N° 1858-2021-GR CUSCO/GRSLI de la Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones, Informe N° 115-2021-GR CUSCO/GRGP-SGGO-MMOR de la Coordinadora del Invierte.pe, Informe N° 1283 y N° 1920-2021-GR CUSCO-GRGP/SGGO de la Sub Gerencia de Gestión de Obras, Memorándum N° 1189, N° 1213, N° 1761 y N° 2023-2021-GR CUSCO-GRGP de la Gerencia Regional de Gestión de Proyectos y los Memorándums N° 604 y N° 951-2021-GR CUSCO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Cusco;

### **CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por Ley N° 27902, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 1525-2013-GR CUSCO/PR de fecha 26 de agosto 2013 se aprueba el Expediente Técnico de la obra "Mejoramiento de la Prestación de los Servicios de Salud en el Centro de Salud de Challabamba-DIRESA-Cusco", con CUI N° 2173368 con un Presupuesto total de S/ 10'772,645.49 (Diez Millones Setecientos Setenta y Dos Mil Seiscientos Cuarenta y Cinco con 49/100 soles), a ejecutarse por la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 546-2018-GR CUSCO/GGR de fecha 19 de diciembre 2018 se aprueba el Adicional N° 01 ascendente a S/ 3'802,923.99 y con eficacia anticipada la **Ampliación de Plazo N° 01** por 1332 días calendario, para la ejecución del Proyecto "Mejoramiento de la Prestación de los Servicios de Salud en el Centro de Salud de Challabamba - Diresa Cusco", con fecha de culminación del proyecto al 31 de octubre 2018;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 101-2019-GR CUSCO/GGR de fecha 04 de abril 2019 se aprueba con eficacia anticipada, la **Ampliación de Plazo N° 02** por 353 días calendario para la ejecución del Proyecto "Mejoramiento de la Prestación de los Servicios de Salud en el Centro de Salud de Challabamba - Diresa Cusco", con fecha de culminación del proyecto al 19 de octubre 2019;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 404-2019-GR CUSCO/GGR de fecha 24 de octubre 2019 se aprueba la **Ampliación Presupuestal N° 02** por el monto de S/ 1'679,439.68 (Un Millón Seiscientos Setenta y Nueve Mil Cuatrocientos Treinta y Nueve con 68/100 soles) y la **Ampliación de Plazo N° 03** por 154 días calendario, para la ejecución del Proyecto "Mejoramiento de la Prestación de los Servicios de Salud en el Centro de Salud de Challabamba - Diresa Cusco", con fecha de culminación del proyecto al 21 de marzo 2020;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 157-2020-GR CUSCO/GGR de fecha 16 de junio 2020 se aprueba con eficacia anticipada la **Ampliación de Plazo N° 04** por 178 días calendario, para la ejecución del Proyecto "Mejoramiento de





**GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO**  
*Gerencia Regional de Gestión de Proyectos*



la Prestación de los Servicios de Salud en el Centro de Salud de Challabamba - Diresa Cusco", con fecha de culminación del proyecto al 15 de setiembre 2020;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 270-2020-GR CUSCO/GGR de fecha 07 de setiembre 2020 se aprueba con eficacia anticipada al 16 de marzo 2020 **Ampliación de Plazo N° 05** por 122 días calendario, para la ejecución del Proyecto "Mejoramiento de la Prestación de los Servicios de Salud en el Centro de Salud de Challabamba - Diresa Cusco", con fecha de culminación del proyecto al 15 de enero 2021;



Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 057-2021-GR CUSCO/GGR de fecha 23 de marzo 2021 se aprueba con eficacia anticipada al 15 de enero 2021 la **Ampliación de Plazo N° 06** por 140 días calendario, para la ejecución del Proyecto "Mejoramiento de la Prestación de los Servicios de Salud en el Centro de Salud de Challabamba - Diresa Cusco", con fecha de culminación del proyecto al 04 de junio del 2021;



Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 128-2021-GR CUSCO/GGR de fecha 02 de agosto 2021 se rectifica con efectividad al 07 de setiembre 2020 el error material incurrido en la Resolución Gerencial General Regional N° 270-2020-GR CUSCO/GGR debiendo decir: (...) **aprobar con eficacia anticipada al 16 de setiembre 2020 la ampliación de plazo N° 05 por 122 días** ...(...); y con efectividad al 23 de marzo 2021 el error material incurrido en la Resolución Gerencial General Regional N° 57-2021-GR CUSCO/GGR debiendo decir: (...) **aprobar con eficacia anticipada al 16 de enero 2021 la ampliación de plazo N° 06 por 140 días**(...);



Que, con Informe N° 011-2021-GR CUSCO/GRGP/SGGO/RO/DVL, de fecha 17 de mayo 2021, el Residente de Obra Arq. David Vera Lázaro, solicita la conformidad técnica del expediente de Ampliación de Plazo N° 07 al Inspector de Obra del proyecto con CUI N° 2173368 y con informe N° 025-2021-GR CUSCO/GGR-GRSLI/COAD-IO-RKMR, de fecha 24 de mayo 2021, la Inspectora de Obra Arq. Rosmy Mercado Rojas, emite la CONFORMIDAD TÉCNICA, a la solicitud de ampliación de Plazo N° 07, del mencionado proyecto, por 125 días calendario, expediente que es remitido a la Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones;

Que, con Memorándum N° 1858-2021-GR CUSCO/GRSLI, de fecha 28 de mayo 2021, la Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones, quien ha revisado y evaluado el expediente de modificación en la fase de inversión para la ampliación de plazo N° 07, emite la CONFORMIDAD al expediente, sustentado en el Informe emitido por la Inspectora de Obra Arq. Rosmy Mercado Rojas, quien emite la **CONFORMIDAD TÉCNICA**, asimismo mediante Informe N° 023-2021-GR CUSCO/GGR-GRSLI/COAD-IO-LAPA, de fecha 27 de mayo 2021, presentado por el Analista de Obras por Administración Directa Arq. Luis Alberto Pareja Acuña, quien emite la PROCEDENCIA a la ampliación de plazo N° 07 por 125 días calendario y con una conclusión de obra reprogramada para el 07 de octubre 2021, señalando que es consistente, informe que es ratificado por la Coordinadora de Obras por Administración Directa Ing. Ana Isabel Guevara Grajeda;

Que, con Informe N° 115-2021-GR CUSCO/GRGP-SGGO-MMOR, de fecha 02 de junio 2021, la Coordinadora de Proyectos de Inversión Ing. Milagros Olazaval Rodríguez, remite el expediente con CUI N° 2173368, a la Sub Gerencia de Gestión de Obras, con opinión favorable para la modificación por ampliación de plazo N° 7 por 125 días calendario haciendo un total de 2994 días calendario, sin ampliación presupuestal, manteniéndose el último monto registrado de S/ 16'205,009.16 (Dieciséis Millones Doscientos Cinco Mil Nueve con 16/100 soles);

Que, de la revisión del expediente de modificación el PI "Mejoramiento de la Prestación de los Servicios de Salud en el Centro de Salud de Challabamba-DIRESA-Cusco", con CUI N° 2173368, para la aprobación de Ampliación de Plazo N° 07 por 125 días calendario, por falta de atención oportuna en la adquisición del bien estableciendo que el nuevo plazo de ejecución de obra es de 2944 días calendario, teniendo como nueva fecha de conclusión de obra el 07 de octubre 2021, dicho expediente cuenta con la CONFORMIDAD, por parte de la Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de



# GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO

## Gerencia Regional de Gestión de Proyectos



GOBIERNO REGIONAL  
**CUSCO**  
Tradiciones  
Iniciativas

Inversiones así como el sustento técnico y el levantamiento de observaciones presentado por el Residente de Obra David Vera Lázaro y el Inspector de Obra Arq. Rosmy Mercado Rojas, quien emite la **CONFORMIDAD TÉCNICA**, así mismo el Analista de Obras por Administración Directa Arq. Luis Alberto Pareja Acuña, quien señala que la solicitud de ampliación es consistente, ratificado por la Coordinadora de Obras por Administración Directa Ing. Ana Isabel Guevara Grajeda, y el informe presentado por la Coordinadora de Proyectos de Inversión Invierte.pe, Ing. Milagros Olazaval Rodríguez, quien emite opinión favorable a la ampliación solicitada, con el fin de cautelar las metas físicas programadas;

Que, las causales para la ampliación de plazo se encuentran justificadas por el Residente de Obra, en la adquisición de equipamiento para el establecimiento de salud, BIDESTILADOR de 4 LT y a adquisición de AMBULANCIA RURAL TIPO 1, pendientes de recepción y que forman parte de la ruta crítica, lo cual constituye la última etapa para la conclusión del proyecto, solicitando para ello 125 días calendario, haciendo un total de 2994 días calendarios, siendo la nueva fecha de conclusión de obra el 07 de octubre 2021;

Que, la modificación de plazo N° 07, se encuentra sustentada legalmente en la Directiva N° 001- 2019-EF/63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, modificada por Resolución Directoral N° 006-2020 EF/63.01 y la Resolución Directoral N° 008-2020-EF/63.01 del 28 de octubre 2020, el que dispone: **"Artículo 33. Ejecución física de las inversiones** 33.1 La ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la UEI efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones. 33.2 Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión (...);

Que, el Decreto Supremo N° 284-2018-EF, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, que crea el "Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones" Art. 13° numeral 13.3 Las UEI cumplen las funciones siguientes: (...) **5. Cautelar que se mantenga la concepción técnica, económica y dimensionamiento de los proyectos de inversión durante la ejecución física de estos, por cuanto es de entera responsabilidad de la UEI el cumplimiento de las funciones establecidas en la normativa;**

Que, de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Organización y Funciones-ROF, del Gobierno Regional de Cusco, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 176-2020-CR/GR CUSCO, la Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones, señala en su Art. 108, literal n) **"Emitir opinión técnica sobre las modificaciones de los expedientes** técnicos que incluye las consultas y estado de situaciones de las obras de administración directa o por contrata, adicionales, deductivos, ampliaciones de plazo, etc.";

Que, el presente trámite ha sido realizado de manera extemporánea, debiendo efectuarse dentro de los plazos establecidos en la normativa vigente, conforme lo establece la Directiva N° 006-2016-GR CUSCO/GR "Normas para la Supervisión de Proyectos de Inversión Pública bajo la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa del Gobierno Regional del Cusco", señala en su Art. 8.3.2, literal g) El Supervisor dispondrá al Residente de Obra con 30 días calendario de anticipación a la fecha de vencimiento del plazo de entrega del Expediente de la Ampliación de Plazo para su conformidad Técnica y su trámite para su aprobación por la entidad, **por cuanto no se ha cumplido los plazos debiendo deslindarse responsabilidades;**

Que, el Texto Único Ordenado de la **Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444**, artículo 17°, numeral 17.1 señala que "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la





# GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO

Gerencia Regional de Gestión de Proyectos



GOBIERNO REGIONAL  
**CUSCO**  
Trabotemos  
unidos

que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción", siendo el presente caso que la modificación del expediente con la Ampliación de Plazo N° 07, será a partir de 05 de junio 2021.

Que, con Memorandum N° 951-2021-GR CUSCO/ORAJ la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Cusco, emite opinión favorable para la aprobación de la Ampliación de Plazo N° 07 con eficacia anticipada al 05 de junio 2021 del proyecto: Mejoramiento de la Prestación de los Servicios de Salud en el Centro de Salud de Challabamba-DIRESA-Cusco, así como por la emisión del acto resolutivo;

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones del Gobierno Regional de Cusco;

En uso de las atribuciones conferidas por el inciso b) del artículo 41° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por ley N° 27902, el artículo 116° y el literal y) del artículo 117° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Cusco aprobado mediante Ordenanza Regional N° 0176-2020-CR/GR CUSCO, Resolución Ejecutiva Regional N° 220-2021-GR CUSCO/GR y la Resolución Ejecutiva Regional N° 49-2021-GR CUSCO/GR del 05 de enero 2021;

## RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR**, con eficacia anticipada al 05 de junio 2021 la **Ampliación de Plazo N° 07** por 125 días calendario para la ejecución del Proyecto de Inversión "Mejoramiento de la Prestación de los Servicios de Salud en el Centro de Salud de Challabamba - Diresa Cusco".

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER**, que el nuevo plazo de ejecución del Proyecto de Inversión "Mejoramiento de la Prestación de los Servicios de Salud en el Centro de Salud de Challabamba - Diresa Cusco", **es de 2,994 días calendario** con nueva fecha de conclusión al 07 de octubre del 2021.

**ARTICULO TERCERO.- DISPONER**, a la Secretaria General del Gobierno Regional de Cusco, poner en conocimiento y remitir copia de los antecedentes a la Secretaria Técnica de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Gobierno Regional de Cusco, para fines de la determinación de responsabilidades a que hubiere lugar por el trámite extemporáneo de la Ampliación objeto del presente.

**ARTÍCULO CUARTO.- TRANSCRIBIR** la presente Resolución Gerencial Regional a la Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones y a los Órganos Técnico Administrativos de la Sede del Gobierno Regional de Cusco, para conocimiento y cumplimiento.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**



**ING. YABEL SILVA GUEVARA**  
**GERENTE REGIONAL DE GESTION DE PROYECTOS**  
**GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO**